

BASES DEL SORTEO DE UN CHEQUE DE 10.000 € DE GRUPO NEVOT

XI CARRERA SOLIDARIA ASPACE GRANADA – 18 DE OCTUBRE DE 2026

1. ENTIDAD ORGANIZADORA Y EMPRESA COLABORADORA

La Asociación Granadina de Atención a Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE Granada), con motivo de la celebración de la XI Carrera Solidaria ASPACE Granada, organiza un sorteo solidario gracias a la colaboración de **GRUPO NEVOT**, que aporta un cheque por valor de **10.000 euros destinado a la adquisición de una vivienda del grupo**.

Esta iniciativa tiene como finalidad incentivar la participación en la carrera y contribuir a la difusión de los valores de solidaridad, inclusión y compromiso social que promueve ASPACE Granada.

2. PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en el sorteo todas las personas correctamente inscritas en la XI Carrera Solidaria ASPACE Granada, en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Carrera de 10 km homologada.
- Carrera de 5 km inclusiva.
- Dorsal 0 solidario.

Cada dorsal inscrito dará derecho a una única participación en el sorteo, independientemente de la modalidad elegida.

La participación en el sorteo no estará condicionada a completar ninguna de las pruebas deportivas ni a asistir presencialmente al evento.

El plazo de inscripción para participar en el sorteo finalizará el **13 de octubre de 2026**.

3. PREMIO

El premio consistirá en **un cheque por valor de DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, aportado por GRUPO NEVOT, destinado exclusivamente a la adquisición de una vivienda de dicho grupo.

El importe del cheque se aplicará como descuento sobre el precio de adquisición de la vivienda elegida.

El cheque será acumulable a otras ofertas y promociones que GRUPO NEVOT tenga vigentes en el momento de la adquisición.

El premio no podrá canjearse por dinero en efectivo ni utilizarse para ninguna finalidad distinta de la establecida en estas bases.

4. FECHA, LUGAR Y PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El sorteo se celebrará el **domingo 18 de octubre de 2026**, durante la jornada festiva de la XI Carrera Solidaria ASPACE Granada.

Tendrá lugar públicamente en el escenario habilitado para el evento, **una vez finalizada la entrega de premios de la carrera de 5 km.**

La selección del dorsal ganador se realizará mediante un procedimiento aleatorio entre todos los dorsales válidamente inscritos que tengan derecho a participar.

Cada dorsal tendrá una única oportunidad de resultar premiado, en igualdad de condiciones con el resto de los participantes.

5. ASISTENCIA AL SORTEO Y COMUNICACIÓN DEL PREMIO

No será necesario estar presente durante la celebración del sorteo para resultar ganador o ganadora.

Esta condición garantiza la participación en igualdad de condiciones de todas las personas inscritas, incluidas aquellas que hayan colaborado mediante la modalidad de Dorsal 0.

Si la persona agraciada se encuentra presente durante el sorteo, podrá ser informada públicamente en el propio acto.

En caso de no encontrarse presente, ASPACE Granada contactará con ella utilizando los datos facilitados durante el proceso de inscripción.

La entrega del cheque y la gestión de su utilización se coordinarán posteriormente con GRUPO NEVOT.

6. VIGENCIA Y CADUCIDAD DEL CHEQUE

El cheque tendrá validez desde la fecha de celebración del sorteo, el **18 de octubre de 2026**, hasta la celebración de la **XII Carrera Solidaria ASPACE Granada, prevista para octubre de 2027.**

Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse utilizado el cheque para la adquisición de una vivienda de GRUPO NEVOT, el premio perderá su validez.

La fecha concreta de finalización de la vigencia se corresponderá con la fecha de celebración de la XII Carrera Solidaria ASPACE Granada.

7. CESIÓN DEL PREMIO A TERCERAS PERSONAS

La persona ganadora podrá utilizar personalmente el cheque de 10.000 € para la adquisición de una vivienda de GRUPO NEVOT o, si así lo desea, **cederlo gratuitamente a cualquier otra persona de su elección, sin necesidad de que exista vínculo familiar entre ambas.**

La cesión deberá comunicarse a ASPACE Granada y a GRUPO NEVOT, con objeto de identificar a la persona beneficiaria y gestionar correctamente la aplicación del cheque a la operación de compraventa.

La persona beneficiaria de la cesión disfrutará de las mismas condiciones establecidas para la persona ganadora original.

En particular:

- El cheque mantendrá su valor de 10.000 €.
- Solo podrá utilizarse para adquirir una vivienda de GRUPO NEVOT.
- Será acumulable a las ofertas y promociones vigentes de GRUPO NEVOT.
- Mantendrá el mismo plazo de validez y caducidad.
- No podrá canjearse por dinero en efectivo.

La cesión del premio no supondrá, en ningún caso, una ampliación de su plazo de vigencia.

8. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL CHEQUE

Para hacer efectivo el premio, la persona ganadora o, en su caso, la persona beneficiaria de la cesión deberá formalizar la adquisición de una vivienda de GRUPO NEVOT dentro del plazo de vigencia establecido.

El importe de 10.000 € se aplicará a la operación de compraventa conforme a las condiciones comerciales correspondientes.

La utilización del cheque estará condicionada a la disponibilidad de viviendas comercializadas por GRUPO NEVOT y al cumplimiento de los requisitos habituales de la operación de compraventa.

El cheque no podrá utilizarse de manera independiente a la adquisición de una vivienda ni solicitarse su abono en metálico.

9. OBLIGACIONES FISCALES

El premio y su eventual cesión estarán sujetos a la normativa fiscal que resulte aplicable.

Las obligaciones tributarias que legalmente correspondan a las entidades intervinientes, a la persona ganadora o a la persona beneficiaria de una cesión se determinarán conforme a la legislación vigente.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados durante el proceso de inscripción se utilizarán para gestionar la participación en la XI Carrera Solidaria ASPACE Granada y, en lo que resulte necesario, la celebración del sorteo, la identificación y comunicación con la persona ganadora y la gestión del premio.

El tratamiento de dichos datos se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y a la información de privacidad facilitada durante la inscripción.

Los datos necesarios para gestionar la entrega y utilización del premio podrán comunicarse a GRUPO NEVOT en la medida en que exista una base jurídica que lo permita.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

ASPACE Granada y GRUPO NEVOT velarán por el correcto desarrollo del sorteo y por el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Las presentes bases estarán disponibles para su consulta en la página web oficial de la XI Carrera Solidaria ASPACE Granada:

www.carreraaspacegr.com

12. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Para cualquier consulta relacionada con el sorteo, las personas interesadas podrán dirigirse a ASPACE Granada a través de los canales de contacto habituales de la entidad.

ASPACE GRANADA

Organizadora de la XI Carrera Solidaria ASPACE Granada.

GRUPO NEVOT

Empresa colaboradora y entidad aportante del premio.